

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Davivienda y Banco Finandina. Este proceso terminó por el pago total, conforme se ordenó en audiencia del 14 de febrero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00156 de 2021

Demandante: GILMA INES CORREA OSORIO

Demandado: DIEGO CABALLERO REINA

Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por los bancos argüidos en el informe de secretaría que precede, al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento alguno, ya que el presente asunto terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en audiencia del 14 de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **24 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f36e85e61751cdf75e388c348a422833fe901ad03f6199143dce63d41ca2c1**
Documento generado en 23/03/2023 04:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>